

**D E C R E T O :**

Art. 1.—Se crea una Comisión para que proceda a realizar, en el menor tiempo posible, un estudio de los casos de ocupaciones indebidas de propiedades privadas saneadas catastralmente, por grupos de personas que han fomentado en ellas mejoras de diversos tipos.

Art. 2.—Dicha Comisión estará integrada por el Procurador General de la República, el Presidente del Tribunal de Tierras, el Abogado del Estado, el Director del Instituto Agrario Dominicano y el Administrador General de Bienes Nacionales.

Art. 3.—Una vez concluido su estudio, la Comisión deberá rendir un informe al Poder Ejecutivo, con las recomendaciones que estime más apropiadas para conjurar el interés privado de los propietarios y el insoslayable interés social que debe ponderarse en la confrontación de problemas relativos a desalojos masivos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 101º de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Decreto Nº 573, que concede incorporación a la Cooperativa Agropecuaria "El Esfuerzo".

(G. O. Nº 9011, del 9 de Noviembre de 1966.)

**JOAQUIN BALAGUER**

Presidente de la República Dominicana

---

**NUMERO 573**

VISTAS las leyes Nº 127, sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964 y Nº 31 de fecha 25 de octubre de 1963;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa Agropecuaria denominada “El Esfuerzo”, con domicilio y principal establecimiento en la Sección de La Mata, Municipio de Cotuí, Provincia de Sánchez Ramírez. En consecuencia, dicha Cooperativa gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la Ley, desde la vigencia del presente decreto.

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Decreto Nº 574, que concede incorporación a la Cooperativa de Consumo “La Universitaria”.

(G. O. Nº 9011, del 9 de Noviembre de 1966.)

**JOAQUIN BALAGUER**

Presidente de la República Dominicana

---

**NUMERO 574**

VISTAS las leyes Nº 127, sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964 y Nº 31 de fecha 25 de octubre de 1963;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Consumo “La Universitaria” (U.C.M.M.), con domicilio en la Provincia de Santiago. En consecuencia, dicha Cooperativa gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la ley, desde la vigencia del presente decreto.